**acuerdo específico DE ASISTENCIA TECNICA y ACADÉMICA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN Y el hospital interzonal general de agudos eva perón**

**SE PRESENTAN**

De una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN**, en adelante “la UNSAM”, con domicilio legal en la Yapeyú nº 2068 de la Ciudad y Partido de Gral. San Martín, representada por su Rector, el Dr. Carlos Ruta; y de la otra, el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón en adelante “**EL HOSPITAL**”, con domicilio legal en la calleAv. Balbín 3200 de San Martín Pcia. De Buenos Aires, representada por su Directora la Dra. Amelia Franchi acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico Adicional al Convenio Marco de Cooperación Institucional, celebrado oportunamente entre las signatarias.

Los representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente Acuerdo Específico de Colaboración Académica para el desarrollo de las prácticas profesionales correspondientes al desarrollo de la Maestría en Neuropsicología Infantil; que contiene las siguientes clausulas:

**CLAÚSULAS**

 **PRIMERA.- ANTECEDENTES**

Se firma el presente Convenio Específico en virtud del Convenio Marco en el que se enmarca.

**SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

El objeto del presente Convenio Específico es la implementaciónde las prácticas profesionales supervisadas para los alumnos de la Maestría en Neuropsicología Infantil de la UNSAM.

**TERCERA.- DE LOS ALUMNOS.**

El Hospital recibirá en su Unidad de Neuropsicología y en el Consultorio de Neuropediatría, pertenecientes al Servicio de Neurología, alumno/as de la mencionada Maestría para la realización de prácticas supervisadas que consistirán en la observación y realización de prácticas de evaluación e intervención en trastornos neuropsicológicos infantiles.La UNSAM a través de la Unidad Interdisciplinaria de Salud (UIS), realizará la inscripción de los alumnos que reúnan las condiciones para realizar las mencionadas prácticas.

**CUARTA.- DE LAS DESIGANCIONES DOCENTES**

La Unidad Interdisciplinaria de Salud de la UNSAM realizará las designaciones de los docentes que estarán a cargo de los alumnos, de acuerdo a los criterios académicos usuales, quedando a su cargo la responsabilidad académica de las mismas. Los
docentes designados serán supervisados académicamente según las modalidades usuales previstas por la Unidad en general y por la normativa particular de la mencionada Maestría.

**QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION Y DE LOS RESULTADOS**

Cada una de la partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas, técnicas o académicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la actividad objeto de este contrato, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

**SEXTA.- MODIFICACION DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo sin que ello afecte actividades en curso hasta su completa finalización.

**SÉPTIMA.- JURISDICCION**

Para todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales del Partido de General San Martín, con renuncia expresa de cualquierotro fuero, jurisdicción o competencia, constituyendo domicilios especiales en los consignados al inicio del presente, en donde serían válidas todas las notificaciones que pudieren corresponder.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en Buenos Aires, a los…… días de…………………. de 201....

………………………………………… ……………………………………….

Dr. Carlos Ruta, Rector, UNSAM Dra. Amelia Franchi, HIGA “Eva Perón”,